

Title VI Procedimientos de Quejas

Como receptor de dólares federales, The Arc of Amador and Calaveras le exige que cumpla con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y se asegure de que los servicios y prestaciones se proporcionan sin discriminación. The Arc of Amador and tiene un Título VI consistente con las directrices encontradas en la Circular de Administración Federal de Tránsito 4702.1B.

Cualquier persona que cree que ella o él ha sido discriminada por motivos de raza, color o origen nacional por The Arc of Amador and puede presentar una queja de Título VI completando y presentando el Formulario de Queja de Título VI de la agencia. The Arc of Amador and Calaveras investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del presunto incidente. The Arc of Amador and Calaveras sólo procesará quejas que estén completas.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la queja The Arc of Amador and Calaveras lo revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. La queja recibirá una carta de reconocimiento informándole si la queja será investigada por nuestra oficina. The Arc of Amador and Calaveras tiene 30 días para investigar la queja. El reclamante será notificado por escrito de la causa a cualquier extensión prevista a la regla de 30 días.

Si se necesita más información para resolver el caso, The Arc of Amador and Calaveras puede contactar al demandante. El reclamante tiene 10 días hábiles desde la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador Asignado al caso. Si el investigador no es contactado por el demandante o no recibe la información adicional dentro de los 10 días hábiles, The Arc of Amador and Calaveras puede cerrar administrativamente el caso.

Un caso puede ser administrativamente cerrado también si el demandante ya no desea seguir su caso. Después de que el investigador revise la queja, emitirá una de dos cartas al demandante: una carta de cierre o una carta de hallazgo (LOF). Una carta de cierre resume las alegaciones e indica que no hubo una violación del Título VI y que el caso será cerrado. Un LOF resume las alegaciones y las entrevistas con respecto al supuesto incidente, y explica si ocurrirá cualquier acción disciplinaria, entrenamiento adicional del miembro del personal u otra acción. Si el querellante desea apelar la decisión, tiene 10 días hábiles después de la fecha de la carta o del LOF para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito, at FTA Office of Civil Rights, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington DC 20590.